

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—  
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y  
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un  
año, 100.

No se sirve suscripcion ni pe-  
dido cuyo importe no se haya  
satisfecho.

# LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-  
ministracion. Ponciano, núme-  
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.

Cuando la suscripcion se sa-  
tisfaga en sellos, para mayor  
seguridad, la carta vendrá cer-  
tificada.—No se devuelve nin-  
gun escrito.

**DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.**

Lunes 3 de Octubre de 1870.

## SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Opinion de la prensa sobre el nuevo sistema de pagos para cubrir las atenciones del personal y material de las escuelas de primera enseñanza.—Temas del Congreso Nacional de enseñanza.—Tema IV.—Métodos de enseñanza segun sus diversas esferas y grados.—NOTICIAS VARIAS.—CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.—Recursos de la Francia y Prusia bajo todos aspectos.—SECCION OFICIAL.—Vacantes en las provincias de Valladolid, Palencia, Málaga y Lérida.—CORRESPONDENCIA PARTICULAR.—ANUNCIOS.

## SECCION DOCTRINAL.

## OPINION DE LA PRENSA

sobre el nuevo sistema de pagos para cubrir las atenciones del personal y material de la primera enseñanza.

La *Revista de Instruccion publica* de Alicante, ocupándose con algun detenimiento de nuestro sistema de pagos, aunque le juzga aceptable siendo otras las condiciones generales de nuestra administracion, cree, sin embargo, que su planteamiento ofrecería el inconveniente de las complicaciones, gastos y embarazos que ocasionaria la emision del papel y que, como todos los valores de esa índole, se prestaría tambien á especulaciones y agios que recaerian siempre en perjuicio de los maestros. Por otra parte juzga tambien ineficaz nuestro sistema, puesto que si los Ayuntamientos se niegan á admitir los bonos, habría necesidad de apelar á los mismos medios que ahora se emplean para que los municipios cumplan con las atenciones

de la primera enseñanza. Por esta razon cree nuestro ilustrado colega que no hay más remedio, si se han de cubrir puntualmente estas atenciones, que declararlas de carácter provincial.

Hemos contestado ya en números anteriores á la mayor parte de las observaciones que nos hace la *Revista*; pero conviene insistir sobre este mismo asunto para que nuestros lectores se persuadan de la escasa fuerza que tienen estos argumentos, con relacion á nuestro proyecto.

Los libramientos que se expedirian por las juntas provinciales, de que daremos un modelo en alguno de los próximos números, no ofrecen más variacion que *en la forma*, de modo que no hay fundamento alguno para suponer en estos libramientos mayores complicaciones, embarazos y gastos que los que ahora existen. La lámina que se remite á los maestros no representa más valor que el de un trimestre; ni tiene más circulacion que dentro de la localidad, y ha de ser comprobada con el talon que obra en poder del depositario de fondos municipales; digáse-nos ahora si, con estas circunstancias, pueden tener lugar esas falsificaciones que teme la *Revista*. Podria suceder que un maestro enganara sus bonos por menos de su valor para cubrir, tal vez, una necesidad apremiante, en el caso, poco probable, que no contara con algun padre de familia contribuyente que quisiera cambiárselos á la par; pero, aun en ese caso extremo, siempre nuestro sistema ofrecería mayores ventajas para obtener el dinero con más facilidad y menos interés que hoy puede alcanzarlo el que, sin garantía de ningun género, se ve en la necesidad de acudir á un prestamista que le facilite la cantidad precisa para poder salvar



esos compromisos del momento en que, por circunstancias fortuitas, todo el mundo puede encontrarse. Otra observacion que parece de alguna fuerza nos hace tambien la *Revista*. Si los Ayuntamientos, dice, se niegan á admitir los bonos en pago de las contribuciones municipales ¿qué habrá necesidad de hacer? Debemos partir del supuesto que la admision de este papel esté autorizada legalmente, y que estos bonos amortizados sirvan al municipio como comprobante de haber satisfecho las obligaciones de la primera enseñanza. En este caso, ¿por qué ha de rehusar ningun Ayuntamiento el recibir los mencionados cupones, ni qué pretesto razonable puede alegar á la autoridad que justifique su negativa?

Se comprende que al maestro que acude á cobrar su asignacion conteste el Depositario que no tiene fondos para satisfacerle sus haberes, y ante esta razon suprema, por más que sea aparente, al profesor no le queda otro remedio que devorar en silencio su triste situacion, reclamando á lo sumo el apoyo de las autoridades superiores; pero ¿puede negarse ningun municipio en España á recibir de mano de los contribuyentes ó del maestro esos mismos bonos cuya circulacion ha autorizado, previa la comprobacion correspondiente?

En este caso, el maestro tendria el derecho de hacer protestar sus cupones en la misma forma que ordinariamente se efectúa con las letras de cambio, y, provisto del acta de protesto, que extenderia el escribano, podria acudir á la autoridad con una prueba patente de que el Ayuntamiento se negaba á satisfacer sus haberes. ¿Puede tener esta ventaja con el actual sistema de pagos, ni mucho menos con la centralizacion provincial, por la que se declara partidario nuestro distinguido colega? ¿Se ha visto nunca el maestro en disposicion de poner en juego su accion individual para poder reclamar sus créditos, como podria hacerlo seguramente, amparado en su derecho, de ponerse en práctica nuestro proyecto? Reflexione la *Revista* sobre estas ligeras consideraciones y las que hemos expuesto en números anteriores, y vea si nuestro sistema de pagos realizaria ó nó en la práctica el buen propósito que á todos nos anima.

Como pensamos contestar separadamente á los partidarios de la centralizacion, no nos detenemos hoy en combatir ese sistema, cu-

yos inconvenientes son tales, á nuestro pobre juicio, que no creemos que el Gobierno de la revolucion se decida á adoptar semejante medida, que ni remediaria los males de que todos nos lamentamos, ni cabe tampoco dentro del actual sistema de administracion. Sólo vamos á permitirnos hacer una sencilla pregunta á nuestro ilustrado colega. ¿Quiere decirnos á cuánto ascienden los descubiertos que hoy tienen la mayoría de las Diputaciones provinciales con los establecimientos de instruccion pública que corren á su cargo? De este asunto, muy capital, hemos de ocuparnos en el número próximo, ofreciendo á la consideracion del público los datos que al efecto estamos recogiendo, para que los maestros no se hagan ilusiones, y sepan tambien cómo cubren las obligaciones de la enseñanza estas corporaciones. Por hoy basta: véase, ahora, el artículo que dedica al sistema de pagos propuesto por LA IDEA, nuestro ilustrado colega la *Revista de Instruccion pública* de Alicante.

«UN PROYECTO.—La situacion cada dia mas aflictiva de los maestros de primera enseñanza, condenados en su mayoría á perecer de hambre y de miseria, merced á la conducta de los ayuntamientos que parecen haberse conjurado contra la existencia de la educacion popular, hace que la prensa del ramo cansada ya de reclamar en vano de los municipios y del gobierno el cumplimiento de la ley y de la justicia, se ocupen en buscar en un nuevo sistema administrativo el remedio á esos males.

Persuadidos todos nuestros colegas de que ese remedio sólo puede hallarse separando de las municipalidades el pago directo de las obligaciones de la instruccion pública y conviniendo todos por consecuencia en este punto fundamental, propone cada cual el medio que considera más apropiado para la realizacion de este fin. Los unos se deciden porque el sostenimiento de la primera enseñanza se declare obligacion provincial, los otros abogan por la simple centralizacion de fondos en las capitales de provincia, en la forma que estableció la última ley de Instruccion pública, los otros, en fin, proponen otros medios análogos.

Como se ve, todos estos proyectos con ligeras variantes de forma, vienen á ser una misma cosa. Solo el periódico LA IDEA, que, como saben nuestros lectores, se ha ocupado de este importante asunto, se ha apartado del pensamiento comun presentando un proyecto que cuando ménos tiene el mérito de la novedad.

Nuestros lectores conocen este proyecto, puesto que lo insertamos íntegro en las páginas del último número de la *Revista*.

Como habrán podido ver por su lectura, el pensa-



miento de nuestro colega madrileño está reducido á crear un papel admisible forzosamente en el pago de los arbitrios é impuestos municipales, con lo cual dicho papel será cotizabile entre los contribuyentes y fácilmente realizabile por los maestros, que convertirán sus láminas ó cupones en efectivo metálico siempre que lo necesiten ó lo deseen.

El pensamiento es en sí mismo bueno, puesto que conduciría á facilitar recursos á los maestros, evitándoles llegar al extremo en que se han visto y se ven muchos de tener que buscar en la caridad de sus amigos los medios de hallar sustento para ellos y sus familias.

Esto, no obstante, no creemos que el proyecto, aunque aceptable, siendo otras las condiciones generales de nuestra administracion, pueda llevarse á la práctica. Para introducir una innovacion de ese orden es preciso examinar ántes si sus inconvenientes son mas que sus ventajas y si está en armonía con el carácter de las instituciones á que se aplican.

Desde luégo la creacion de esa especie de papel moneda ofrece el inconveniente de las complicaciones, gastos y embarazos que ocasionaria su emision y el cuidado de evitar falsificaciones. Después daria lugar, como todos los valores de esa índole á especulaciones y agios que recaerian siempre en perjuicio de los maestros.

Por más que esos títulos fueran corrientes y admisibles por todo su valor nominal en pago de impuestos, no siempre hallarian los maestros contribuyentes dispuestos á cangéarlos gratuitamente por metálico contante. Se exigiria siempre un descuento que vendria á pagar el maestro, y en circunstancias dadas y en pequeñas localidades se abusaria no poco de la situacion de estos, creando en definitiva un impuesto con cargo á las exiguas asignaciones del profesorado de primera enseñanza y en favor exclusivo de los especuladores.

Aparte de estos inconvenientes y otros que no enumeramos en gracia de la brevedad, en el fondo de este procedimiento aparece un artificio que tiene realmente poco de sólido.

Porque ¿cuál es en definitiva la razon de crear ese papel moneda? ¿Obligar á los ayuntamientos á admitirlo como efectivo, garantizando así su valor á los maestros? Y si los ayuntamientos se niegan rotundamente á admitirlo, ¿qué habrá necesidad de hacer?

El autor del proyecto lo dice. «Si algun ayuntamiento rehusára recibir estas láminas por todo su valor en pago de las contribuciones ó arbitrios que constituyen su presupuesto de ingresos, la autoridad superior de la provincia deberá por los medios legales que estén en su mano, salvar inmediatamente esta dificultad.»

Ahora bien; ó esos medios que están en manos de las autoridades superiores de la provincia son eficaces para conseguir que los ayuntamientos cumplan con esta obligacion que se les impone, ó no lo son. Si no lo son, los maestros guardarán su papel rechazado por los municipios, como guardan ahora los libramientos expedidos por las juntas sin resultado algu-

no, y si por el contrario esos medios son eficaces, ¿por qué no los emplean sin necesidad de ese procedimiento, para hacer á los ayuntamientos cumplir con el precepto legal que les impone la obligacion de sostener la enseñanza primaria?

¿Qué más dá rechazar un libramiento que una lámina? ¿Qué diferencia hay entre desobedecer á una autoridad, cuando manda cambiar un libramiento por metálico, que cuando manda cambiar por metálico tambien un cupon ó una lámina?

Es necesario no hacerse ilusiones; ó los ayuntamientos dejan de pagar porque carecen realmente de recursos ó porque carecen de voluntad de hacerlo. Si lo primero, todo es inútil porque donde no hay no se saca cualquiera que sea el procedimiento que para ello se emplee. Si lo segundo, no hay más que obligar al cumplimiento de la ley y la ley será cumplida.

¿A qué pues adoptar un nuevo procedimiento que revela en el fondo debilidad é impotencia de parte del poder central y sus delegados en las provincias y que en definitiva la realizacion de sus fines dependerá como ahora de la voluntad de las municipalidades?

Es necesario ser francos y no engañarnos á nosotros mismos. Toda la cuestion estriba en la energía y decision de las autoridades. Si estas quisieran verdaderamente que se pagara á los maestros se les pagaria.

Lo que hay es que consideraciones políticas exigen una flexibilidad que es incompatible en ciertos casos con la energía necesaria para vencer la resistencia de las municipalidades.

Y esto no ocurre precisamente en los momentos actuales en que el principio de autoridad está algo rebajado por la perturbacion natural de nuestro profundo cambio político. Esas consideraciones y esa flexibilidad han existido siempre.

Por esta razon hemos creído y seguimos creyendo que el único medio de que las obligaciones de la Instruccion pública se cubran puntualmente, es declararlas de carácter provincial. De este modo entrarian en la masa general de recaudacion las cantidades consignadas con aquel objeto y se distribuirian después por los habilitados respectivos, como se hace con los institutos de segunda enseñanza, sin que ni alcaldes ni secretarios intervinieran para nada en el pago directo de las escuelas.

En tanto que no se adopte este sistema, podremos equivocarnos, pero se nos figura que no se llegará nunca á la estincion completa y radical del mal que lamentamos.»

## TEMAS DEL CONGRESO NACIONAL DE ENSEÑANZA.

### TEMA IV. (1)

#### MÉTODOS DE ENSEÑANZA SEGUN SUS DIVERSAS ESFERAS Y GRADOS.

Como la instruccion en general se halla en una

(1) Este tema es el primero de los que han de ponerse á discusion.



postracion tan grande, tanto por los planes, en general poco aceptables, anteriores á la revolucion, cuanto por el extraordinario número de ellos, los métodos vienen resintiéndose de tan perjudicial variabilidad. El estado precario á que se ve reducido el profesorado en su mayoría, ha venido como á poner el sello á la confusion que ya habia, y en medio de ella casi han desaparecido los buenos métodos que con otros el señor Montesino trataron de introducir en España.

Más que de los métodos en los diferentes grados de la enseñanza vamos á ocuparnos del defecto que en general se observa en todas las enseñanzas de España, porque habiendo libertad, como hay en todo lo concerniente á la instruccion, no creemos que se deben señalar métodos, pues cada cual tendrá el suyo; puédese, á lo sumo, señalar el carácter general y nada más.

Los métodos en España tienen por lo comun el defecto de fijarse poco en la práctica que exige cada enseñanza en particular. Así vemos, aunque con poca frecuencia, contestar perfectamente á un niño á todas las preguntas de gramática castellana, y no saben analizar; exponer el sistema métrico-decimal, y no conocer las medidas-tipos; decir las reglas de las operaciones de aritmética, y no saber la práctica; exponer algunos conocimientos de historia, y no saber discurrir acerca de ellos; mencionar los rios, montañas y pueblos de un país, y no saber señalarlos en el mapa.

Igual defecto se observa en la segunda enseñanza: los de latin llegan al segundo año sin saber traducir á Cornelio Nepote; los de matemáticas van al ingreso en las carreras especiales, y no saben resolver un triángulo esférico; los de física no saben dirigir una corriente eléctrica, ni observar la polarizacion; los de química no saben distinguir dos precipitados blancos que tienen caracteres distintos; los de historia natural sueltan un diccionario de palabras griegas, y no conocen la *ruda*, y así á este tenor de las demás ciencias de la segunda enseñanza. Si de esta pasamos á las facultades, nos hallamos con el mismo desconsolador cuadro: abogados que no saben por dónde tomar un pleito para despacharle; médicos que se ven apuradísimos para dirigir un parto natural y sencillo; farmacéuticos que no saben hacer constar la magnesia en unas aguas minerales. No prosigamos, que harto hemos expuesto para que quede al descubierto el hondo cáncer cuyos progresos hay que atajar, si hemos de abandonar el nutrir nuestro entendimiento de apariencias para que quedemos satisfechos con la realidad de las cosas. ¿Lo conseguiremos? Nó. Los tiempos están por demás revueltos y desapacibles; la política todo lo absorbe, y la instruccion, la enseñanza y el estudio han menester una tan sosegada calma exterior y tranquilidad del ánimo, que no nos rodea ni tenemos.

Además, para mejorar la enseñanza, hay que gastar, y en este camino no entrará nunca el Gobierno en España que, sobre dar poca consideracion y ménos sueldo á los catedráticos, nunca tendrá aliento para gastar ocho millones, aunque los tuviera disponibles, en un laboratorio químico ó en un gimnasio como en

Berlin. A imitacion del Gobierno obran los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales; ¡qué gritería ántes de la revolucion por lo que costaban los Consejos provinciales y empleados superfluos existentes, y hoy, sumados todos aquellos gastos, no alcanzan con mucho á las obligaciones que se han impuesto ahora á causa de los muchos destinos creados. De modo que con pocos recursos y muchos gastos, la mayor parte superfluos, la instruccion, que es hoy la ménos influyente, es la que sufre las consecuencias de tantos desaciertos. Por otra parte la ignorancia tanto de muchos empleados como de bastantes diputados y concejales mide el trabajo é importancia de un catedrático por el tiempo que emplea en la explicacion, y creyendo que un profesor sale de cualquier leño, discurren que está pagado con cualquier sueldo. Esta es la realidad de las cosas, por más que sea vergonzoso decirlo; mas en asunto tan grave creemos más patriótico descubrir el mal para que el Gobierno acorra con el remedio, que no por miramientos mal entendidos encubrirle y callarle ante la faz de la Nacion y del mundo entero. Cuantas veces tengamos ocasion llamaremos la atencion del Gobierno para que dispense con mano poderosa su proteccion al profesorado, que es el sacerdocio de las instituciones y, por más que el nuevo carácter práctico que debe tomar la instruccion corresponda á los cuerpos docentes, en tanto que vaya entrando el profesorado en el uso de sus facultades y derechos no tiene más remedio el Gobierno que hacer lo que compete á aquellos; pues no hay que perder de vista que los hábitos inveterados son muy difíciles de desarraigar, y aún más difícil el reemplazarlos por sus contrarios.

DELGADO Y VARGAS.

## NOTICIAS VARIAS.

Leemos en nuestro estimado colega *La primera enseñanza de Valencia*:

«Segun el párrafo tercero del artículo 5.º de la ley de presupuestos del corriente año económico, *los empleados dependientes de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos pagarán el 2,50 por 100 de la retribucion, sueldo ó asignacion que perciban cuando llegue ó exceda de 1500 pesetas anuales.*

«Pues bien; ahora resulta que en virtud de consulta de la Administracion local de Hacienda pública, la Direccion general de contribuciones ha acordado que los empleados que cobran de fondos provinciales están sujetos al descuento del 10 por 100 siendo de nombramiento del Gobierno, fundándose en que bajo tal concepto *tienen el mismo carácter y consideracion y disfrutan de iguales derechos que los demás empleados del Estado.*»

Como á nuestro estimado colega no ha podido ménos de sorprendernos la interpretacion que la Direccion de contribuciones ha dado á la Ley, y como no encontramos razon en qué pueda fundarse la resolucion que nos ocupa, esperamos que el Sr. Ministro de Hacienda haga que se cumpla la Ley de presupuestos, por la cual los empleados de las Diputaciones y Ayuntamientos no deben sufrir más descuento que el 2,50 por 100 sin excepciones de ninguna clase. La prensa



del ramo y los interesados deben acudir al Gobierno en demanda de que la Ley se cumpla.

Tenemos noticias de que son varios los Profesores de Instituto que tienen pedida licencia con el objeto de tomar el grado de Licenciado que necesitan en vez del de Bachiller, según una ley reciente.

El Sr. Cid y Farpon, catedrático de Matemáticas del Instituto de Palencia, ha sido encargado como auxiliar de la Cátedra de igual asignatura, vacante en dicho Instituto, asignándose por la superioridad la gratificación de 4.000 reales anuales por el aumento de trabajo.

D. Jacinto Mongelos, catedrático de Francés del Instituto de Leon, separado con motivo del juramento á la Constitución, ha acudido al Sr. Ministro de Fomento solicitando que se le dé un nuevo plazo para prestar dicho juramento con sujeción á la fórmula establecida por el Gobierno.

Tenemos entendido que el Sr. Don Fernando de Castro, Rector de la Universidad central, se ocupa en la nueva organización que trata de darse en un sentido más adecuado á la Escuela de Instituciones establecida por su iniciativa en esta capital. Ya daremos más pormenores sobre este interesante asunto.

Al tratar en nuestro número correspondiente al 15 de Agosto de las Escuelas normales de maestras, no hemos abogado por la supresión de estos institutos ni mucho menos porque se obligue á las provincias que no las tuvieran á sostener las que en otras existían. Lo que sí nos parece poco justo y en ello insistiremos siempre, es que se obligue á sostenerlas á aquellas provincias en que no den resultados medianamente satisfactorios. En ese artículo apuntamos la idea de que dichas Escuelas necesitaban ser reformadas, reforma que ligábamos con la creación de las *Escuelas de Instituciones*, lo cual no supone la desaparición de las normales, toda vez que las primeras podrían y deberían tener por base la enseñanza que se da en las segundas, con la ventaja de que serían menos gravosas y más útiles á las provincias, por cuanto su objeto no sería tan limitado como el de las Normales y, por lo mismo, reportarían más beneficios para la educación de la mujer y mayores rendimientos á las Diputaciones.

Sirva esto de contestación á nuestro estimado colega *La Reforma* de Pontevedra que, sin duda, por haber tratado nosotros someramente la cuestión, ha creído ver en dicho artículo lo que nunca entró en nuestros propósitos. Porque somos amigos de la descentralización es por lo que queremos que no se impongan obligaciones contrarias á la justicia y á la equidad; pero á la vez que esto pedimos, procuramos siempre, como hemos hecho en el caso de que se trata, dejar á salvo el interés de la enseñanza y afianzar la vida de los actuales establecimientos.

## CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.

Sr. D. Domingo Fernandez Arrea.

Bruselas 3 de Setiembre de 1870.

### RECURSOS DE LA FRANCIA Y PRUSIA BAJO TODOS ASPECTOS.

Mi querido amigo: Prometí á V. en mi última carta continuar el exámen que iba haciendo de las fuerzas materiales ó físicas con que cuentan esas dos poderosas naciones, cuya sangrienta y encarnizada lucha absorbe en estos momentos la atención completa del viejo y nuevo mundo, y fuerza es cumplir mi palabra empeñada.

El único y mejor medio de que un pueblo sea victorioso en la guerra es el ser activo, diligente é instruido en la paz. Bajo este punto de vista el que sea rico é industrial tendrá una ventaja sobre el que no reuna estas circunstancias. El dinero es el nervio de la guerra. Cada francés paga al fisco 52 pesetas; cada alemán del Norte 34: el Bávaro 38 y el Badense 50. En Francia se cubren diferentes servicios por el Estado que en Alemania lo son por particulares, Ayuntamientos y Provincias. El pueblo que paga una gran cantidad por consumos, cambios y transacciones no es porque esté gravado con este peso, sino que lo soporta debido á su laboriosidad y progreso. El presupuesto de Francia se eleva á 1.900 millones de pesetas; el de Alemania del Norte no llega á 900. El producto de aduanas constituye en Prusia un 44 por 100 de su presupuesto, mientras en Francia representa un 5 y 1/2. Los impuestos directos constituyen en Francia un 19 por 100, y en Prusia un 13; los indirectos 55 y 37 por ciento respectivamente.

La deuda de Prusia se eleva á 1.591.458.000 pesetas que, incorporadas á las que representan los demás Estados aliados, asciende á tres mil millones próximamente. La de Francia á once mil, debiendo tener en cuenta que el tipo de interés es en este país de 3 por 100 y en Alemania de 4 y 5 por 100. De manera que para cubrir este servicio se necesita en Francia una cifra doble de interés á la de Alemania. El 3 por 100 francés, ántes de la guerra y desde principio del segundo imperio, viene oscilando de 70 á 75 por 100, y el 5 por 100 prusiano rara vez ha llegado á la par, lo cual prueba una inmensa superioridad de riqueza en Francia. Si la Francia y la Alemania necesitan mil millones para la guerra, la primera lo hallará luego, gravando su renta perpétua con 50 millones de interés, y la Alemania, que tardará en realizarlo, gravará la suya con 60.

Hace muchos años que la Francia es el gran mercado y depósito de riquezas metálicas. Desde 1848 á 68 han entrado en este país sobre siete mil millones de pesetas en oro, y cuatro mil en plata, y han salido durante dichos 20 años 3.200 millones y 3.800 respectivamente, quedando un excedente de 3,800 millones de oro y 200 de plata, sin incluir en esto la inmensidad metálica que representan las piedras preciosas, de que tan cuajados tiene sus almacenes la Francia.



No es fácil calcular la riqueza de una nación, porque hay parte de ella que se escapa á una conjetura ó hipótesis en su evaluación. Sin embargo, puede fundarse un cálculo aproximado y serio en datos estadísticos oficiales.

La renta fija de cada francés se calcula en 616 pesetas por término medio al año y 462 la de cada prusiano. La agricultura alemana no tiene tantas variaciones de producción como la francesa. El rendimiento medio de trigo por cada hectárea es de 16 hectólitros en Francia y 19 en Prusia. La razón de esta diferencia consiste en que en la Confederación Alemana no se siembra generalmente más que centeno, eligiendo las mejores tierras para el cultivo del trigo.

Entre las producciones agrícolas de Francia tienen una gran importancia las de sus vinos. Por término medio se eleva su cosecha anual á 54 millones de hectólitros. La Prusia propiamente dicho recoge en el mismo tiempo sobre 340.000. Baden y el Hesse 300.000. El Wurtemberg 415.000 y la Babiera 513.000; en junto, 1.700.000 hectólitros.

Hay en el norte y mediodía de Francia culturas industriales en próspera explotación que no se conocen en Alemania. Para estimar colectivamente su riqueza agrícola basta sólo tener en cuenta que su comercio especial se eleva á 6.349 millones de pesetas al año y todo el de la Alemania ó sea del Zollverein escasamente asciende á 3.814 millones.

Si se consulta la situación de las grandes industrias textiles resulta que Francia cuenta con 6.750.000 brochas para los hilados de algodón y el Zollverein 2.500.000. Para los de linó 624.000 y 230.000 respectivamente; para los tejidos de lana se eleva el número de brochas en Francia á 3.300.000 y en el Zollverein á 1.475.000. Casi igual proporción guarda en los tejidos de seda, que es una de las industrias que más se ha desarrollado en Alemania de 15 años acá.

En cuanto á las extractivas y metalúrgicas, el Zollverein produce cada año 300 millones de quintales métricos de carbon mineral (hulla antracita y lignita) y 126 en Francia. A 13 millones de quintales en esta y 10 en aquel por la explotación de bronce y composición de metales. Las producciones de hierro suben en Francia á 8 millones de quintales y á 7 escasos en el Zollverein.

Según un reciente estado del número y fuerza de las máquinas fijas y locomóviles de Europa resulta que la Francia tiene 312.290 caballos de fuerza y 209.237 el Zollverein.

Hay otros ramos de industria de lujo que domina la Francia sobre todas las naciones del mundo por su carácter de fácil invención y admirable aptitud.

Resulta de todo lo dicho que generalmente hay superioridad de medios de riqueza en Francia, sobre todo en la cantidad y calidad de sus productos, por la variedad é intensidad de sus recursos. Su posición geográfica y su inmensa riqueza le permiten continuar largo tiempo la guerra contra cualquier enemigo que no reunirá tantos elementos para la resistencia.

No es bastante examinar las fuerzas físicas de una

nación para conocer su poder; es preciso acudir á las morales é intelectuales que en las guerras juegan el primer papel y más predominante. El pueblo alemán es laborioso, instruido, paciente y perseverante, y las clases ricas ó superiores poseen en el más alto grado el espíritu del progreso.

Nada diré á V. de la educación é instrucción del pueblo alemán porque ya lo hecho, aunque á la ligera, en mis precedentes cartas. Haré sólo notar que por lo general, es más inteligente y sobre todo mucho más moral que el francés, si bien no gana á éste en activo, enérgico, emprendedor y laborioso.

La civilización mata hasta cierto punto el patriotismo, como las riquezas y fortunas colosales engendran la inmoralidad. Es porque la civilización se materializa y vive fuera del apoyo regular del sentimiento de la conciencia, que contiene al hombre en su deber. Es porque las riquezas despiertan las ambiciones que aquellas producen por la falta del influjo de la caridad, que es la única capaz de contener estas. Ningun ejemplo más palpitante de este aserto que el que ofrece la Francia en su actual guerra con la Prusia. ¿Qué ha hecho de su reconocido y proverbial patriotismo? ¿Porqué esa decadencia, esa fatal apatía esa postración de sus fuerzas y esa casi insensibilidad á las desgracias y desastres? Porqué ha perdido la fé; y los pueblos sin ella no van al heroísmo, pero sí á la degeneración.

La guerra era inevitable más pronto ó más tarde, porque de una y otra parte se viene sosteniendo hace un siglo un odio y una ambición idénticas. En Prusia hay un partido abiertamente antifrancés, que se titula el partido de la Cruz. Este partido desde 1848, ejerce una grande influencia en la Alemania del Norte, y tiene por base en religión el pietismo, en política interior el interés feudal, y en la exterior la alianza rusa. Es en resúmen, la exageración de todas las ideas y de todos los intereses reaccionarios. Es poderoso aunque impopular, activo, audaz y violento. Los órganos de este partido en la prensa son la *Nouvelle Gazette* de Prusia, el *Kreuz-Zeitung*, y la *Gazette de la Croix*; que le ha dado este nombre. En estos periódicos han escrito y escriben, entre ellos Bismark, los más fogosos defensores del partido pietista y feudal. Para que se forme V. una idea de la importancia de este último periódico diré á V. que en una ocasión atacó vivamente á M. Manteuffel, á la sazón presidente del Consejo; este se quejó al Rey, que exigió de dicho diario que cesase la polémica. Era á la sazón redactor en jefe el célebre M. Wagner, que dimitió seguidamente de manifestada la presión del Rey. Ni un ministro, y hasta los jefes del Gabinete del Rey, faltan para rogar á M. Wagner que continúe en la dirección del periódico, después de haber abierto una suscripción que le proporcionó un regalo importantísimo y entrar como miembro en la cámara de Señores, todo porque M. Monteuffel llegó á dudar por un momento del poder del partido feudal.

Ahora dígame V.: si triunfa la Alemania de ese baluarte de la desgraciada raza neolatina ¿tendrá esta que adoptar una política acomodaticia á los sen-



timientos políticos que sustentan los jefes de la Germania, ó nos dejarán en el pleno uso de nuestro derecho de rejirnos como mejor nos convenga?

Suyo siempre affmo. amigo.—P.

## SECCION OFICIAL.

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

#### Primera enseñanza.—Circular.

En vista de la consulta elevada por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esa provincia, este centro directivo ha resuelto que cuando en el exámen de reválida una aspirante sea aprobada en el ejercicio práctico de labores por una sola de las dos examinadoras, el Tribunal de exámen nombre una Maestra de las Escuelas públicas de la capital que decida con su voto sobre la aprobacion ó suspension del mencionado ejercicio; todo lo cual se hará constar en el acta correspondiente.

Lo que participo á V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cáceres.

VACANTES.—VALLADOLID.—*De niños*.—La de Morral de la Paz, dotada con 625 pesetas; la de Gatón con 566 id. y 25 céntimos; la de Sardon de Duero, con 520 id.; la de Castromembibre, con 482 id. y 50 céntimos; la de Villan de Tordesillas, con 350 id.; y la de Robladillo, con 175 id.—*De niñas*.—Las de Palacios de Campos, Villafuerte y Castronuevo, con 416 id. y 50 céntimos cada una.

Además de la dotacion disfrutará los agraciados las retribuciones de los niños pudientes y casa-habitacion para sí y su familia.

Valladolid 23 de Setiembre de 1870.

PALENCIA.—*Por concurso*.—*De niños*.—La auxiliar de la práctica de la capital con 825 pesetas; Itero de la Vega, con 625; Villacidaler, con 500; Bascones de Ojeda, con 437,50; y Villanueva de Henares, con 187.

*De niñas*.—La de Aguilar de Campoó, con 550.

Las solicitudes hasta el 23 de Octubre.

MÁLAGA.—*Por concurso*.—*De niños*.—La elemental de Ojen, con 825 pesetas; y Viñuela, con 825 pesetas.

*De niñas*.—La de Benalmadena, con 550 y Archez, con 416'50.

*Por oposicion*.—La de adultos de Alhaurin el Grande, con 762'50.

Y las de niños y de niñas que resultaren vacantes dentro de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial*, y las que no se provean por falta de aspirantes en el presente concurso y en el que se anunció en 27 de Agosto último,

Pueden aspirar á las anteriores escuelas que se anuncian por concurso los que tengan los requisitos

que exige la citada órden de 1.º de Abril último inserta en el *Boletín Oficial* de 20 del mismo mes.

Los agraciados disfrutará, además del sueldo, habitacion para sí y sus familias y los demás emolumentos que les corresponden por la legislacion vigente.

(B. O. del 21 de Setiembre.)

LÉRIDA.—*De niñas*.—Isona, Juncosa y Os de Balaguer, con 825 pesetas.

*De niñas*.—Alguaire, Arbeca, Bellpuig, Guimerá, Os de Balaguer, Pinós, Sanauja, San Lorenzo de Morunys y Torá, con 550 pesetas.

*De niños*.—Cedó y Ribé de Torrefeta, Conques, Gulp, Pallargas, Pinell y Preixana, con 625 pesetas; Batiliu de Sas, Bellimant, Durro y Prats y Sampsor con 500; Alos de Isil, Gabarra, Masoteras y La bescant con 400; Cornellana de Fornols, Cortinda de Peramola y Millá de Ager con 250.

*De niñas*.—Abellanas, Aspa, Biosca, Preixana, Santa Liña y Vilamitjana con 416'60 pesetas.

*Nota*. La Escuela de Prats y Sampsor se proveerán en Maestro sacerdote, cumpliendo con la fundacion; pero á falta de aspirantes que reunan este requisito, se conferirá la plaza á un Maestro seglar.

Tambien se proveerán las Escuelas de los pueblos que, al terminar el plazo de este anuncio, resulte que los Maestros se han negado á jurar la Constitucion en mérito de los expedientes que aun se tramitan por la Secretaría de esta Junta.

Todas tienen casa y retribuciones.

(B. O. del 21 de Setiembre.)

En Búrgos se proveerá por oposicion una nueva escuela pública elemental, cuya creacion tiene acordada el Ayuntamiento de la referida ciudad.

D. Felipe Gonzalez y Santervas, maestro de una de las escuelas de Toro, ha obtenido por traslado otra de igual clase y sueldo en Medina del Campo.

La Junta provincial de Valladolid ha publicado en el *Boletín oficial* una circular recomendando á los Alcaldes el puntual pago de las dotaciones de los Maestros, dando seguridades de que, si no lo verifican dentro de los diez dias siguientes al vencimiento de cada trimestre, se expedirán comisiones de apremio contra los Ayuntamientos morosos.

En el concurso publicado en el mes de Setiembre en la provincia de Valencia, resultan vacantes las siguientes escuelas de niños: Requena, con 1.100 pesetas; Castelló del Duch y Jeresa con 825.

Se halla vacante la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Pamplona dotada con 1.750 pesetas anuales, satisfechas mensualmente, y habitacion libre en el edificio.

El nombramiento se hará por la Excm. Diputacion, á propuesta de esta Junta, previa oposicion ante el Tribunal que al efecto se nombre. Los ejercicios versarán sobre las materias siguientes: religion y



Moral é Historia sagrada; Lectura en impreso y manuscrito; Escritura, Gramática castellana y Ortografía, con ejercicios de análisis y composición; Aritmética con el sistema métrico de pesas y medidas; Geografía é Historia, principalmente de España; Pedagogía, Economía doméstica, nociones de Geometría y elementos de Dibujo aplicado al corte y trazado de trajes; labores propias del sexo y de primor y adorno; como encajes, blondas, flores etc.

Las aspirantes presentarán en la Secretaría de la Junta, ántes del día 1.º de Noviembre próximo, sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes.

- 1.º Título superior ó copia testimoniada de él.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia.
- 3.º Certificación de la Junta de primera enseñanza de su respectiva provincia que acredite haber ejercido con buenos resultados durante tres años por lo ménos el cargo de Maestra en una Escuela pública ó cinco en una privada.

No se admitirán á la oposicion las que no hayan presentado sus solicitudes dentro del término fijado, ó no acompañen en debida forma los documentos que se exigen.

La que resulte agraciada ejercerá las atribuciones y deberes consignados en el reglamento de dicha Escuela.

Pamplona 26 de Setiembre de 1870.

(Gaceta del 1.º de Octubre.)

En la provincia de Guipúzcoa se proveerán por medio de oposicion en el próximo mes de Octubre, todas las escuelas públicas de primera enseñanza que se hallen en los casos comprendidos en la disposicion 8.ª del Decreto de 1.º de Abril del presente año admitiéndose las solicitudes documentadas de los aspirantes hasta el 28 inclusive del citado mes de Octubre; advirtiéndole que se volverán á anunciar las vacantes oportunamente.

En la provincia de Sevilla ha resultado vacante la escuela pública de niñas de la aldea del Madroño, dotada con 416 pesetas 75 cents. Es probable que queden también vacantes en la misma provincia las escuelas públicas de niños de Guillena y Castillo de las Guardas, dotadas con 825 pesetas.

De órden de S. A. el Regente del Reino se han dado las gracias en la *Gaceta* del 1.º del actual á los gobernadores de Soria y Huesca por las eficaces y acertadas disposiciones adoptadas para que los Ayuntamientos de las mismas satisfagan con la posible puntualidad sus haberes á los Maestros de primera enseñanza, levantando al mismo tiempo considerables atrasos.

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA IDEA.

D. G. H. Guadalajara.—Renovada la suscripcion de V. hasta fin de Diciembre.

D. M. H. Illana.—Anotado como suscriptor desde 1.º de Setiembre.

D. A. L. y M.—Moron de la Frontera.—Renovada la suscripcion de V. por seis meses hasta 31 de Enero de 1871.

D. J. F. S.—Fermoselle.—Renovada su suscripcion por un trimestre hasta 30 de Noviembre.

D. M. M.—Valencia.—Se le remitieron los números que pedía.

D. T. de la C.—Calahorra.—Suscrito por un año desde 1.º de Julio.

D. F. P.—Huesca.—Se le han enviado nuevamente los números 34 y 35. La falta no consiste en esta administracion.

Secretaría de la Junta provincial de 1.ª enseñanza. Logroño. Remitidos los números que reclamaba.

D. D. D.—Hoyo de Pinares.—Renovada su suscripcion hasta 31 de Diciembre.

D. R. C. C.—Torrijos.—Anotado como suscriptor desde 1.º del actual.

D. I. S.—Ezcaray.—Recibidos 20 sellos de 50 milésimas. Se le contestará á V. particularmente.

D. S. G. R.—Pontevedra.—Recibida la letra de 16 rs. importe del semestre que termina en 30 del actual.

D. A. D. y V.—Toledo.—Remitido el número 36. Se procurará complacer á V.

D. V. L.—Santa Cruz del Valle.—Suscrito por tres meses desde el 15 de Setiembre.

D. C. A.—San Fernando.—Suscrito por tres meses desde 1.º de Setiembre.

D. M. S. S.—Tabernas.—Anotado como suscriptor desde 1.º de Setiembre.

D. T. C. H.—Macotera.—Id. id. desde 1.º de Octubre.

D. L. P. M.—Múrcia.—Recibida la letra importe de su suscripcion hasta 31 de Diciembre de 1870.

D. J. L. A.—Ajalvir.—Renovada su suscripcion por seis meses hasta 31 de Marzo de 1871.

D. F. P.—Ávila.—Id. id. hasta fin de Febrero.

D. J. M. F.—La Roda.—Recibidos los sellos importe del trimestre que termina en 30 de Noviembre.

D. E. C.—Pontevedra.—Anotado como suscriptor desde 1.º de Octubre.

D. E. T.—Huesca.—Renovada su suscripcion hasta 31 de Diciembre.

D. T. L.—Oviedo.—Id. por un año hasta 31 de Diciembre de 1871.

D. P. S.—La Cavada.—Id. por medio año hasta 31 de Marzo de 1871.

D. V. G.—Pamplona.—Id. por un año hasta 31 de Diciembre próximo.

#### ANUNCIOS.

##### CURSO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE LATINIDAD: PRIMERA parte.

Analogía con un tratado de oraciones y ejercicios numerosos de composicion latina.

Su autor D. Hemeterio Suaña y Castellet, catedrático de lengua latina en el Instituto del Noviciado de Madrid. Segunda edición compen liada y corregida.

Esta obra se halla de venta encartonada al precio de diez reales en el despacho de la Compañía de Impresores y Libreros, Fuentes, 12; en la librería de D. Gregorio Hernandez. Arenal 11, y con aumento de un real, en casa de los numerosos correspondientes que tiene el mismo en provincias.

En los pedidos por mayor se hará una rebaja proporcional á su importancia.

##### VOCABULARIO MATEMÁTICO-ETIMOLÓGICO, POR D. FELIPE PICATOSTE.

En este libro se encuentra perfectamente explicada la significacion de todas las palabras que se emplean en los libros de matemáticas, siendo por tanto *utilísimo* á los que se dedican á la enseñanza de estas ciencias, y á los discípulos que quieran aprenderlas sin entorpecimientos ni dificultades.

Se vende á ocho reales en la librería de D. Eusebio Aguado, calle de Ponteijos, número 8.

MADRID: 1870.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5.